



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA CARRERA 15 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y LA CALLE 10 BIS, ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA "PEREIRA ES UNA FIESTA" 156 AÑOS

Que el objetivo de los contratos de uso temporal del espacio público, es el de vincular a las personas naturales o jurídicas de todo el territorio, con el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público.

Que estos contratos se plantean como el acuerdo escrito mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga el permiso de usar temporalmente un Espacio Público y, a su vez, aprovecharlo económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con el Municipio de Pereira a: 1. Usar adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio en las condiciones exigidas por la autoridad administradora que otorga el permiso o suscribe el contrato. 2. Remunerar al Municipio de Pereira por el usufructo de esa zona.

Que el artículo 5° del Decreto 890 de 2009, reza: "La viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, se otorgará mediante resolución debidamente motivada, suscrita por el Secretario de Planeación y el Secretario de Gobierno Municipal en la cual se incluirá, además de las respectivas condiciones, la liquidación de la tarifa correspondiente, si hay lugar a ello, y las obligaciones que deberá cumplir la persona natural o jurídica objeto de tal viabilidad.

Que mediante oficio radicado al Municipio de Pereira con número 40279 de agosto 12 de 2019, el señor **JULIO CESAR JARAMILLO CIRO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.017.383, quien actúa como propietario de los establecimientos de comercio La Rana Verde, Tasmania Recreaciones, con NIT: 10017383-7, solicitó, la **Ocupación Temporal** y cierre parcial de la vía pública, lo cual se encuentra debidamente autorizado por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante oficio No 27106 de fecha 13 de agosto de 2019, entre los días 16, 17 y 18 de agosto de 2019, con el fin de realizar el encuentro de "**MOTOS BIKE WEEK 2019**", en el horario de: **viernes 16 de 12 pm a 22:00 p.m; el sábado 17 de 09:00 am a 22:00 pm; el domingo 18 10:00 am a 22:00 pm.** (El montaje inicia el día 15 de agosto de 2019 a las 8 am y el desmonte se hace el 19 de agosto de 2019 desde las 12:30 am hasta 6 pm), actividad que hace parte de la programación oficial de las Fiestas de la Cosecha "**Pereira es una Fiesta**" 156 años.

Que la Secretaría de Planeación Municipal y la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público/ Acuerdo 078-2008), en reunión del 19 de julio de 2019 (acta No 7), determinó dar viabilidad a lo solicitado por el señor **JULIO CESAR JARAMILLO CIRO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.017.383, quien actúa como propietario de los establecimientos de comercio La Rana Verde, Tasmania Recreaciones, con NIT: 10017383-7, para la **Ocupación Temporal** y cierre parcial de la vía pública, lo cual se encuentra debidamente autorizado por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante oficio No 27106 de fecha 13 de agosto de 2019, entre los días 16, 17 y 18 de agosto de 2019, con el fin de realizar el encuentro de "**MOTOS BIKE WEEK 2019**", en el horario de: **viernes 16 de 12 pm a 22:00 p.m; el sábado 17 de 09:00 am a 22:00 pm; el domingo 18 10:00 am a 22:00 pm.** (El montaje inicia el día 15 de agosto de 2019 a las 8 am y el desmonte se hace el 19 de agosto de 2019 desde las 12:30 am hasta 6 pm), mediante Resolución municipal No 7796 de julio 31 de 2019 Se dio viabilidad al uso y aprovechamiento temporal de los espacios públicos para las fiestas de la cosecha "**PEREIRA ES UNA FIESTA**" 156 AÑOS, donde se hace claridad de los eventos que deben pagar por el espacio público.

Que mediante el diligenciamiento del **FORMATO DE SOLICITUD** de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, el señor **JULIO CESAR JARAMILLO CIRO** identificado con la cédula de ciudadanía 10.017.383, quien actúa como propietario de los establecimientos de



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

95
EF-8773

DE _____

14 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA CARRERA 15 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y LA CALLE 10 BIS, ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA "PEREIRA ES UNA FIESTA" 156 AÑOS

comercio La Rana Verde, Tasmania Recreaciones con NIT: 10017383-7, con matrícula número 9292302 del 02 de septiembre de 1996, y renovada el 30 de marzo de 2019, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Pereira (Risaralda), para la **Ocupación Temporal** y cierre parcial de la vía pública, esto es, la Carrera 15 entre Avenida Circunvalar y la calle 10 Bis, lo cual se encuentra debidamente autorizado por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante oficio No 27106 de fecha 13 de agosto de 2019, entre los días 16, 17 y 18 de agosto de 2019, con el fin de realizar el encuentro de **"MOTOS BIKE WEEK 2019"**, actividad que hace parte de la programación oficial de las Fiestas de la Cosecha **"Pereira es una Fiesta" 156 años**, La actividad contara con la instalación de siete (07) carpas de 8X4 metros cuadrados, sobre la vía pública de la Carrera 15 entre Avenida Circunvalar y la calle 10 Bis con un área de **ocupación 404 M2**; de acuerdo a los planos y al proyecto de manejo aprobado, para lo cual se adjuntaron los requerimientos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

Que mediante la presente contratación, **EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL CONTRATISTA**, el uso, mantenimiento y aprovechamiento económico temporal, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa, de la zona de uso público entregada.

Que la presente contratación generará beneficios socioeconómicos para la administración y para el Municipio de Pereira, por lo cual es indispensable apoyar dichas actividades, por cuanto se pretende la conservación, embellecimiento y mantenimiento del Espacio Público.

Que el solicitante se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente contratación y a restituir el espacio público en las mismas o mejores condiciones a como fue entregado.

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud hecha por la persona natural o jurídica para el uso temporal de espacios públicos, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en los numerales 5.2. Instrumentos de aprovechamiento y sostenibilidad de espacios público y 5.2.2. Contrato De usos temporales de espacios públicos del Acuerdo Municipal 078 de 2008, el artículo 1° del Decreto Municipal 890 de 2009 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1802 de 2015, señala que la entidad debe mediante un acto administrativo justificar la modalidad de contratación directa.

Que la causal para contratar directamente se encuentra descrita por (Literal g numeral 4° Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 80 Decreto 1510 de 2013) eventos en que no existe pluralidad de oferentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: **1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.**

Que la presente contratación generará beneficios socioeconómicos para la Administración Municipal de Pereira, además incentiva y permite el desarrollo económico y ordenado del territorio por lo que se hace indispensable apoyar dichas actividades. Estos beneficios están representados



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **8772**

DE **14 AGO 2019**

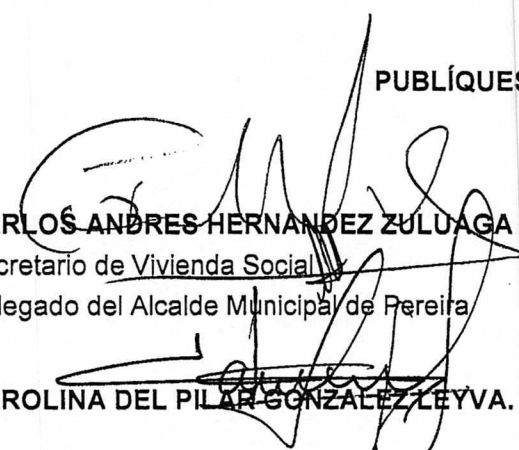
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA CARRERA 15 ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y LA CALLE 10 BIS, ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA "PEREIRA ES UNA FIESTA" 156 AÑOS


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

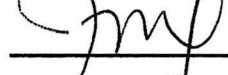
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social
Delegado del Alcalde Municipal de Pereira


JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de Planeación Municipal


CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA.
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano

Revisión legal
Dirección de Gestión Contractual: 

Revisión Jurídica: 

Proyecto y elaboró: Natalia Andrea Guapacha Montoya. – Abogado Contratista- Planeación.
